



## **BASES PRIMER FESTIVAL DE LA VOZ DE CHOLCHOL 2025**

La Municipalidad de Cholchol, organiza e invita a participar del “**Primer Festival de la Voz de Cholchol**”, a realizarse en dos jornadas; sábado 18 de enero y sábado 25 de enero del presente año.

Este evento se regirá por las siguientes Bases.

### **1. OBJETIVO**

El certamen musical que se denominará “**PRIMER FESTIVAL DE LA VOZ DE CHOLCHOL 2025**”, se propone para descubrir los talentos musicales del canto de la comuna, presentarlos al público, propiciar un encuentro artístico y de esparcimiento en la temporada veraniega y estimular el desarrollo turístico de la comuna y con ello, incentivar el canto como una propuesta musical y validar a sus cultores. Con esta acción artística, integrar a toda la comunidad a la alegría de la música, logrando la unión que se genera cuando se persigue un ideal común, que en Cholchol todo puede ser posible.

### **2. COMISIÓN ORGANIZADORA PRIMER FESTIVAL DE LA VOZ DE CHOLCHOL 2025**

2.1. En su función de “**COMISIÓN ORGANIZADORA PRIMER FESTIVAL DE LA VOZ DE CHOLCHOL 2025**”, en adelante, la **COMISIÓN**, la Municipalidad de Cholchol, deja a cargo de la organización y logística del evento a la **Unidad de Cultura Municipal**, la cual podrá contar con apoyo de los distintos programas y unidades para el apoyo logístico y administrativo.

**2.2.** Aquellos que la **Municipalidad** designe, formarán parte inmediatamente de la **COMISIÓN**.



### 3. DE LOS PARTICIPANTES

3.1. Podrá participar en este certamen cualquier persona mayor de 15 años, artista, cantante que tengan su residencia en la comuna de Cholchol, tanto en la zona urbana como rural. Para verificar su residencia se comprobará con el Registro Social de Hogares, el cual debe tener una antigüedad de un año como mínimo en la comuna de Cholchol.

3.2. Participarán en la competencia del festival: intérpretes solistas, en modalidad todo competidor, acompañándose de una pista proporcionada por los participantes.

3.3. Cada participante del festival elegirá su canción a interpretar, la cual no podrá repetir, en caso de quedar seleccionada para la final, es decir, seleccionada entre las canciones finalistas.

3.4. La temática de las canciones no puede contener apologías al uso de sustancias como alcohol o drogas ni a la violencia, además de mantener un lenguaje adecuado a un evento familiar.

3.5. será responsabilidad del participante, coordinar con la persona a cargo de la amplificación, la entrega de la pista de la canción.

3.6. El orden de la presentación será determinado por un sorteo, realizado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA**.

3.7. La inscripción se realizará completando un formulario disponible en la página web de la municipalidad.

3.8. Los días Lunes 13 y martes 14 de enero de 2025 se realizará un proceso de audiciones para los inscritos por medio de la web, el cual será obligatorio para participar. Posterior a este proceso la **COMISIÓN ORGANIZADORA** informará mediante llamada telefónica a los participantes seleccionados.

3.9. El festival consta de dos jornadas, la primera (sábado 18 de enero) será de competencia general, en la cual **EL JURADO** determinará a los finalistas para la segunda jornada (sábado 25 de



enero). El no poder participar de las instancias de audición o jornadas de festival deja excluido inmediatamente al participante.

#### 4. DEL JURADO

4.1. el jurado estará compuesto por tres personas, elegidas por la **COMISIÓN ORGANIZADORA** y se darán a conocer públicamente al comienzo del Festival.

4.2. Al momento de la **EVALUACIÓN**, el Jurado evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de criterios, asignando una nota por cada puntaje que deberán ser promediados de manera simple.

CRITERIO	DEFINICIÓN	ESCALA DE EVALUACIÓN
TÉCNICA VOCAL	Bajo este criterio se medirá la habilidad técnica de cada participante, reflejada en la afinación, pulso y manejo de distintos recursos técnicos vocales.	Este criterio se evaluará con nota de 1,0 a 7,0, donde 1,0 será equivalente a un pésimo desempeño y 7 a un excelente desempeño.
INTERPRETACIÓN	Uso de recursos estilísticos, dinámica, y desempeño escénico.	Este criterio se evaluará con nota de 1,0 a 7,0, donde 1,0 será equivalente a un pésimo desempeño y 7 a un excelente desempeño.
PERSONALIDAD ARTÍSTICA	Características de un intérprete que le dan una particularidad que le hace destacarse entre sus pares (color de la voz, presencia escénica, originalidad, entre otros)	Este criterio se evaluará con nota de 1,0 a 7,0, donde 1,0 será equivalente a un pésimo desempeño y 7 a un excelente desempeño.



## **5. DE LOS PREMIOS**

5.1. Se otorgará un premio consistente en \$250.000 al primer lugar.

5.2. \$150.000 al segundo lugar.

5.3. \$100.000 al tercer lugar.

5.4. Estos lugares serán seleccionados de un grupo de seis finalistas y los premios otorgados a los tres puntajes más altos.

5.5. Todos los participantes recibirán un Diploma de honor.

## **6. DE LAS FACULTADES**

6. 1. Con la firma del documento de inscripción, se entiende la íntegra aceptación, por parte de los intérpretes, de la totalidad de las bases y reglamentos del Primer Festival de la voz de Cholchol, con renuncia expresa de todo recurso o acción en oposición a ellas.

6.2. Por el solo hecho de participar, los y las intérpretes, autorizan expresamente a la Municipalidad de Cholchol, para que sus canciones, actuaciones y ejecuciones, respectivamente, sean transmitidas por radio, televisión en cualquiera de sus formas ya sea abierta o de pago, T. V. móvil, circuito cerrado o cualquiera otra forma actual o por inventarse, o a través de Internet y que puedan ser grabadas audiovisualmente, en cualquier formato de reproducción de contenidos audiovisuales, solo para fines promocionales y publicitarios.

6.3. La “Comisión Organizadora del PRIMER FESTIVAL DE LA VOZ DE CHOLCHOL”, se reserva el derecho de suspender toda actuación o presentación que transgreda las presentes Bases, y de realizar modificaciones a ésta, si es necesario.



6.4. La Comisión Organizadora, será el único ente encargado de velar por el estricto cumplimiento de las presentes Bases.

Convoca Alcalde de la Comuna de Cholchol, señor **Álvaro Labraña Opazo**

y Cuerpo de Concejales de la comuna.

Cholchol, enero 2025